ADENDA No.02/2023

Contrato No. 02/2022 del Servicio de Limpieza Integral del Palacio de Justicia de Villarrica" ID 410.080

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA** con domicilio en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JUAN CARLOS BORDON BARTON**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a la Acordada Nº 1.680 de fecha 28 de diciembre de 2022 dictado por la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad N° 1.306.833, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **MIMBI S.A.**, domiciliada en Piribebuy N° 1014 c/ Colón de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA**, con cédula de identidad N° 2.963.507, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** adjudicado para el **"Servicio de Limpieza Integral del Palacio de Justicia de Villarrica"**, acuerdan celebrar La **Adenda N° 02** del Contrato N° 02/2022, de fecha 31/05/2022, ID NO. 410.080.

Considerando la Resolución N° 322/2023 de fecha 23/11/2023 en la cual la máxima autoridad autoriza a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Adenda No. 02/2023 del Contrato No. 02/2022 ID 410.080. para el **"Servicio de Limpieza Integral del Palacio de Justicia de Villarrica"** amparados en el ***Art. 61 y 56 de la ley 2051/03.***

La presente **Adenda No.02/2023** del Contrato No. 02/2022 de fecha 31/05/2022 adjudicada por Resolución N° 76 de fecha 12 de mayo de 2022 emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial para el **"Servicio de Limpieza Integral del Palacio de Justicia de Villarrica";** tiene por objeto realizar el **Reajuste de Precio** del Servicio, en consideración al **Decreto N° 9584/2023**
del Poder Ejecutivo, por el cual se ha establecido un reajuste del salario mínimo vigente.

El reajuste de precio se procedió a solicitud de parte de la empresa adjudicada., computados a partir del ingreso de la solicitud.

Justificación: según Dictamen de Administrador de contrato y *Dictamen N° D.A.J. N° 654/2023.*

Que, el Jefe de Sección de Servicios Generales y Administrador del Contrato N° 02/2022 - ID N°410.080, expresa en su informe cuanto sigue: "El reajuste de precio se encuentra establecido en el PBC, el cual se deberá realizar en estricta aplicación de la formula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. El monto de reajuste se encuentra dentro de los límites establecidos en el Art. 61 de la ley 2051/03. El reajuste de precio se aplicará a aquella parte del servicio pendiente de ejecución. La empresa se encuentra en cumplimiento de los términos del presente contrato. Según el informe recibido de la Jefa de Sección Contabilidad y ***presupuesto se cuenta con la aprobación de la reprogramación presupuestaria, contando con disponibilidad presupuestaria a la fecha****. -*

Que, verificado las documentaciones de la empresa ***MIMBI S.A.,*** *la misma se halla en cumplimiento de los términos del presente contrato, en cuanto a las obligaciones laborales y de seguridad social.*

Que, en consideración a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la aplicación de la fórmula de reajuste desarrollado de la siguiente manera:

PR= Po (0,20 + 0,80S) *PR=33.300.000 (0.20 + 0,80.2.680.373)=*

so *2.289.324.*

PR= 33.300.000 (0,20+2.144.298,4) =

2.289.324

PR= 33.300.000 (1,1366513434) = **37.850.490**

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Guairá
Local del Departamento de Administración
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Mcal. Estigarribia y Natalicio Talavera
Oficina UOC
Tel. 0541 44390
lechauri@pj.gov.py

Mimbi S.A.

Po= Precio básico de la oferta a ser ajustado.

S= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución de servicio.

So= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Que, en consideración al ***Dictamen N° D.A.J. N° 654/2023*** *de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Excma. Corte suprema de Justicia, expresa: "…En vista a los informes mencionados que indican que están cumplidas las condiciones para que se otorgue el reajuste según lo expresado en el PBC, lo estipulado en el Decreto NO. 9584/2023 del Poder Ejecutivo, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y a que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al compromiso, es opinión de esta Dirección que es viable el reajuste solicitado por el proveedor Mimbi S.A. salvo otro parecer. Es mi dictamen*

SEGÚN CONTRATO N° 02/2022:

DONDE DICE:

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

ÍTEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MIMBI S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA	EVENTO	24	33.300.000.	799.200.000.
PRECIO TOTAL OFERTADO:						799.200.000.

CONTRATO N° 02/2022: Adenda No. 01/2022

ÍTEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MIMBI S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA	EVENTO	23	36.336.960.	835.750.080.
PRECIO TOTAL OFERTADO:						835.750.080.

DEBE DECIR:

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios (Contrato No. 2/2022 ADENDA NO.2/023)

ÍTEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MIMBI S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA	EVENTO	11	37.850.490	416.355.390
PRECIO TOTAL OFERTADO:						416.355.390

Dictamen justificativo de la UOC de la Adenda del contrato N° 02/2022 ID N° 410.080 en consideración al ***Dictamen N° D.A.J. N° 654/2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y el Dictamen del Administrador de Contrato*** *amparados en el* ***Art. 61 de la ley 2051/03.*** *a modificar unilateralmente el contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere mérito.*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de 2023.

Juan Carlos Rodrigo Portas
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONTRATANTE

MIMBI S.A.
Primera Empresa Paraguaya Limpieza
Piribebuy 1044 c/ Caldas

PROVEEDOR